



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2721425
EXP. N°	1849321



ACUERDO REGIONAL N° 188 -2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

Opinión Legal N°056-2018-GRJ/GGR, de fecha 22 de mayo de 2018 suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica – Abog, Freddy Samuel Fernández Huauya.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. El Presidente Regional desempeña su cargo a dedicación exclusiva, con la sola excepción de la función docente (...); y, en su artículo 23° dispone que, el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo (...);

Que, mediante Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional;

Que, mediante Oficio N° 343-2018-GRJ/GGR el Gobernador del Gobierno Regional Junín comunica que hará uso físico de sus vacaciones correspondientes al año 2016 del 26 al 27 de mayo del presente año, por lo que en cumplimiento al artículo 23° de la Ley N° 27867 y al artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional solicita al Pleno Regional autorizar la licencia requerida por ser un derecho hacer uso físico de sus vacaciones;

Que. Mediante Acuerdo Regional N°173-2018GRJ/CR de fecha 16 de mayo, se acuerda solicitar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión de la Opinión Legal sobre si corresponde que el Consejo Regional apruebe la solicitud de Licencia por Vacaciones del Gobernador Regional, los días sábado 26 y domingo 27 de mayo;

Que, el consejero Elmer Orihuela Sosa menciona que la Opinión Legal debe de ser devuelta para que especifiquen lo que se ha solicitado; la consejera Clotilde Castellón Lozano menciona, considero que esta Opinión legal si nos sirve para ver el tema de las vacaciones del Gobernador ya que vamos a devolver esta Opinión Legal entonces preguntemos también sobre las Vacaciones del Vice gobernador y que el Ejecutivo Regional recomiende al Gobernador que haga uso de sus vacaciones del año 2015, 2016 y 2017; el consejero Víctor Hugo Quijada Huamán menciona que se ha dado el caso de vacaciones trucas por los años 2015 y 2016 que no hizo efectivo las vacaciones, 2017 todavía está

SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
C.A. J. 34-15
Abog. Erna Miliagros Escobedo Pérez

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJERO DELEGADO
PEDRO MISAEAL MARTINEZ ALFARO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



en el plazo para que pueda tomarlas aquí lo que tenemos que ver es la parte de fiscalización de esas vacaciones en ese sentido la Opinión Legal no ha estado completa porque lo que le consultamos fue hacer o no hacer uso de sus vacaciones que pueden ser a cuenta de sus vacaciones, aquí el tema es delicado no quiere tomar vacaciones o es que quiere cobrar las vacaciones trucas pero ya paso el tiempo para cobrar sus vacaciones trucas de los años 2015 y 2016 por lo tanto solo podrá del 2017; la consejera Sonia Torre Enero menciona que debemos de devolver el informé para que se nos informen sí o no se puede con el tema de vacaciones, la consejera Coquí Ríos de Nestáres menciona que en el documento que presentó el Gobernador nos pedía licencia por vacaciones y en el Informe están especificando los términos de vacaciones y licencia pero que falta la especificación del tema si corresponde vacaciones los días sábados y domingos;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA

ARTICULO ÚNICO.- DEVOLVER la Opinión Legal N°056-2018-GRJ/GGR, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica porque no está de acuerdo a Ley, y que especifique si corresponde al Gobernador Regional hacer uso de vacaciones, los días sábado 26 y domingo 27 de mayo, realizada a través del Oficio N° 343-2018-GRJ/GGR.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
Abog. Ena Milagros Scaglia Pérez
C.A. 3415